

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 28 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Num. 270

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26)

Administración de Hacienda

Venta de bienes Nacionales

Remate para el día 29 de Diciembre próximo a las doce de la mañana en las casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y Escribano de turno

ESTADO.—RUSTICA

Partido de Gijón

Menor cuantía

Subasta primera en Oviedo y Gijón

Número 2.340 del inventario.

La finca que se expresa: Un terreno del Estado en abertal y destinado a pasto, de ínfima calidad; conocido por el nombre «Monte Arisco y Picón», que radica en terminos de este nombre, del barrio de Pavierna parroquia de Poego, concejo de Gijón; que linda al Norte, con camino del Balcao y arroyo del mismo nombre y fincas de doña Lina González, y de D. Ramón Miranda; al Sur, bienes que cultiva Pedro López, y otros, propios de D. José Menendez y D. Casimiro Fernández, al Este, la Regatada de Picón, que separa los bienes de D. Manuel Suárez Castro, y con la finca de los herederos de D. Fructuoso Prendes y al Oeste, heredad de D. Francisco Alvarez Acevedo; tiene de cabida cuatro hectáreas, treinta áreas y treinta y ocho centiáreas; no produce renta alguna. Ha sido tasada por los peritos en la cantidad de ochocientos sesenta pesetas y capitalizada en novecientas pesetas.

Será el tipo para la subasta el de las novecientas pesetas, importe de su capitalización.

Lo que se hace saber a los licita-

dores con el fin de que no aleguen ignorancia.

Oviedo 25 de Noviembre de 1903.
—El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Zocaida», sita en las parroquias de San Roque del Acebal y Purón, concejo de Llanes. Lindante al N. con el mar, al O. con las minas «Marina» y «Sara Quintana», al E. con la ría de Purón y al S. con la carretera general de la Costa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la mina nombrada «Marina», desde cuyo punto se medirán 500 metros en dirección Oeste fijándose la primera estaca, de primera a segunda en dirección N. se medirán 100 metros; de segunda a tercera O. 100, de tercera a cuarta N. 100, de cuarta a quinta E. 400, de quinta a sexta N. 100, de sexta a séptima E. 300, de séptima a octava S. 700, de octava a novena O. 100 y de novena a punto de partida N. 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903 el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.017, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que el término de treinta días contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Noviembre de 1903.
—José Suárez.

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Moreda», sita en el paraje llamado Canales de la Baya y otros, parroquias de Murias y Nembra, concejo de Aller. Lindante al O. con la concesión «Torno de Nembra» y por los demás vientos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón sexto de la concesión Torno de Nembra, núm. 5.583, desde el cual se medirán en dirección N. 800 metros, colocando la primera estaca, de ésta al E. 400 metros la segunda, de ésta al S. 800 metros la tercera, y de ésta al O. se medirán 400 metros con los que se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las treinta y dos hectáreas solicitadas. Todos los rumbos de esta designación se refieren al N. magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.007 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Noviembre de 1903
—José Suárez.

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación a Moreda», sita en las parroquias de Murias y Nembra, concejo de Aller. Lindante al O. con el registro «Moreda», y por los demás rumbos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca tercera del registro llamado «Moreda», colocada con arreglo a la designación hecha para el mismo desde el cual se medirán en dirección E. 400 metros, colocando la primera estaca, de ésta al N. 400 metros la segunda, de ésta al O. 500 metros la tercera, de ésta al S. 400 metros la cuarta, y de ésta al E. se medirán 100 metros con los que se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las veinte hectáreas.

Los rumbos de esta designación se refieren al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.006, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Noviembre de 1903.
—José Suárez.

Que D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres», ha presentado solicitud de registro de cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Olvidada segunda», sita en las parroquias de Seana y Loredo, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 4 de la mina «Cuesta», núm. 307. Del punto de partida en dirección Oeste 25 grados N. se medirán 200 metros, fijando la primera estaca, de primera a segunda en dirección S. 25 grados O. 100 metros, de segunda a tercera en dirección E. 25 grados Sur 100 metros, de tercera a cuarta en dirección S. 25 grados O. 200 metros, de cuarta a quinta en dirección E. 25 grados S. 100 metros, en fin de quinta a punto de partida en dirección N. 25 grados E. 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de cuatro hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 15.976, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Noviembre de 1903
—José Suárez.

Que D. Adolfo González y González, vecino de Avilés, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Adolfina primera», sita en el paraje llamado Marina y el Caibro, parroquia de San Miguel de Quilón concejo de Castrillón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de D. José García y Alvarez, y desde dicho punto se medirán entre S. y O. 1.000 metros, y entre E. y S. 400 metros, de O. á N. 50 metros, y de N. á E. 150 metros, y así queda cerrado el perímetro de las 12 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.029 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Noviembre de 1903
—José Suárez.

Que D. Eugenio Quintana Lavilla, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de diez y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Juana 5.ª», sita en términos de Merugedo y Cangas, parroquia de Gallegos, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de la mina «Esperanza» y desde éste punto de partida se medirán 200 metros en dirección N. M. fijándose la primera estaca, de primera á segunda en dirección O. se medirán 600 metros; de segunda á tercera S. 100, de tercera á cuarta E. 100, de cuarta á quinta S. 100, de quinta á sexta E. 100, de sexta á séptima S. 100, de séptima á octava E. 100, de octava á novena S. 100, novena á décima E. 300 y de décima á punto de partida N. M. 200 metros quedando así cerrado el perímetro de las 18 hectáreas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.014, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Noviembre de 1903.
—José Suárez.

Que D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de La Felguera, en Langreo, ha presentado solicitud de demasia á la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Demasia á Perdiz», sita en términos de la Frandota, parroquia de San Julian de Box, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:
Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Perdiz», núm. 10.417 y «Veneros», núm. 1.195, cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias según resulta de los antecedentes que obran en esta Jefatura.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903 el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.021, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que el término de treinta días contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 26 de Noviembre de 1903.
—José Suárez.

Comision mixta de Reclutamiento de Oviedo

Esta Comisión acordó señalar el día 18 y hora de las once, para la sesión que se celebrará en el próximo mes de Diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades é interesados que hubieren de comparecer ante la misma el expresado día diez y ocho.

Oviedo 25 de Noviembre de 1903.
El Presidente, Juan Estrada. — El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.593

Regimiento infantería del Príncipe, n. 3

Requisitoria

D. Pedro Villamandos Prieto, 2.º Teniente del Regimiento de infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente incoado contra el recluta del expresado Regimiento Manuel Alvarez, por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria, cito y emplazo al citado Manuel, hijo de Balbina, natural de Castañedo, Juzgado de Fonsagrada, provincia de Lugo, de 21 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura 1 metro 615 milímetros, cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta

requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santa Clara, de esta plaza, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al expresado Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Oviedo á 26 de Noviembre de 1903. — Pedro Villamandos Prieto. — Por su mandato, el Sargento Secretario, Dionisio Rodríguez.

R. al núm. 2.574

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Cabrales

Hallándose terminados los repartimientos de contribución rústica y pecuaria y urbana para el año próximo de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para que los vecinos y forasteros interesados en los mismos puedan examinarlos y producir durante dicho plazo las reclamaciones que estimen justas á su derecho.

También se halla de manifiesto para igual objeto la matrícula de subsidio industrial para el año de 1904, en la misma dependencia, por término de diez días.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos legales.

Cabrales y Noviembre 24 de 1903
—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 2.570

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que estando terminada la matrícula de subsidio industrial de este concejo, formada para el año próximo de 1904, queda expuesta al público por término de diez días, á contar desde el siguiente al que se inserte este anuncio en este periódico oficial, en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante cuyo plazo podrán examinarla los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Vega de Ribadeo Noviembre 23 de 1903. — Everardo Villamil.

R. al núm. 2.592

Alcaldía de Taramundi

Anuncio

No habiendo tenido efecto en el día de hoy, por falta de licitadores la primera subasta de arriendo en venta exclusiva de los derechos de consumos sobre las especies de líquidos, carnes frescas y saladas y sal común para el año próximo de 1904, se anuncia la segunda que tendrá lugar en estas Consistoriales de once á doce del undécimo día al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo el señalado para la primera y bajo las mismas

condiciones, con solo la variante de la mejora del 5 por 100 en los precios de venta.

Para hacer posturas es condición precisa el depósito del 5 por 100 del tipo fijado, que podrá hacerse por cualquiera de los medios que establezca el vigente Reglamento y la fianza definitiva consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Taramundi y Noviembre 23 de 1903. — El Alcalde, José María Castela.

R. al núm. 2.584

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loreda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que el día seis de Diciembre próximo y horas de doce á catorce, tendrá lugar en estas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana, la venta de un caballo que se halla depositado en poder de D. Manuel Pérez Suárez, vecino de Loreda, puesto que á pesar del tiempo transcurrido desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL número 239, correspondiente al día 23 de Octubre último; el dueño de dicho caballo no ha pasado á recogerlo, pagar los daños causados y manutención del mismo, cuyo remate se adjudicará á favor del mejor postor, á la hora de cerrar el acto, entendiéndose que, del total importe porque se adjudique, se pagarán los daños causados y manutención, ingresando el resto en arcas municipales.

Lo que se hace público á medio del presente anuncio para que los que quieran tomar parte en dicha subasta puedan presentarse en estas Consistoriales en el día y horas señalados.

Villayón Noviembre 23 de 1903.
—Ceferino García Loreda.

R. al núm. 2.577

Alcaldía de Langreo

D. Agustín Nicolau, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Certifico: que los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones del mes de Junio último cuyo extracto se publica á continuación y que fué aprobado por la misma en sesión de ayer, son los siguientes:

Sesión del día 1.º de Junio de 1903

Presidencia del Sr. Alcalde don Celestino Cabeza y Rocas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda publicar los edictos de subasta de las obras de un puente metálico sobre el río Nalón y una plaza para mercado cubierto en la Felguera.

Id. desistir de la variación de una calle proyectada en el plano de urbanización de la villa, entre Cuetos y Casanueva, sin perjuicio de autorizar para edificar á Eneas Fernándezp.

Id. adjudicar definitivamente la subasta de concurso para la provision de uniformes y capotes para los municipales en 695 pesetas á Constantino Fernández Sánchez.

Id. desestimar una instancia suscrita por varios vecinos de la Roza, en Ciaño, denunciando á Vicente Rocas Miranda por haber obstruido

el camino que rodea dicho pueblo con la construcción de una casa y obligar á éste á franquear lo necesario.

Se aprueba el balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Mayo último.

Id. el estado de distribución de fondos para el mes actual por el importe de 51.210 pesetas.

Se aprueban varios pagos importantes 152,15 pesetas, por varios servicios.

Se acuerda el pago de una parcela de terreno para ensanche de la calle en proyecto desde la calle de la Soledad á la Bosquera, perteneciente á D. Rufino Sánchez, importante 312,34 pesetas.

Id. dos proyectos de obra para arreglo de dos caminos vecinales y que se saquen á subasta.

Id. nombrar Abogado consultor de la Corporación á D. Juan Fernández Llana.

Sesión del día 8

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dejar sin resolver una instancia de Estéban Rocés, pidiendo permiso para edificar en su solar del barrio de Casanueva, en esta villa y gestionar con el dueño del terreno para la cesión del que ocupa una calle en proyecto en dicho barrio.

Id. resuelva la Alcaldía como crea procedente una instancia de Segundo García, pidiendo se conceda á su hijo una de las plazas de alumno gratuito del Colegio de esta villa.

Id. conceder como socorro domiciliario á los pobres de este concejo Jenara González, Vicenta García y Francisco Fueyo, 15, 35 y 25 pesetas respectivamente.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes de Mayo y se acuerda su publicación.

Se acuerda autorizar á D. Ezequiel Alvarez, vecino de Oviedo, para que perciba en nombre de la Corporación las cantidades que por atrasos de recargos sobre territorial é industrial y lo corriente por el último concepto, adeuda la Hacienda al Ayuntamiento.

Se aprueban dos relaciones de obra ejecutada por D. Manuel Fernández en reparación de un puente en Samuño importante 34,50 pesetas y por D. Nicanor Cueto, en arreglo del camino de Campo carretera importante 500,36 pesetas, y se acuerda su pago.

Id. varios pagos importantes 964 pesetas 10 céntimos por reconocimientos de mozos y varios servicios.

Se acuerda el pago de suministro de pan, cebada y paja hecho en Mayo último á fuerzas del Ejército y Guardia civil, importante 1.506,71 pesetas y 455 pesetas á los soldados para mejoría de rancho y 77,80 á un sargento por haberes y plus de reenanche.

Id. designar al Arquitecto señor Laguardia, para que se encargue del estudio y proyecto de una alcantarilla en Ciaño.

Id. se aumente á cuatro Guardias civiles que refuerzan el puesto de la Felguera, 0,50 pesetas por plaza en concepto de plus ó mejora de rancho.

Id. trasladar la escuela de niñas de Ciaño á otro local mejor y que se notifique al dueño de la que hoy ocupa para que cese el arriendo con el curso actual.

Id. se reúna la Comisión correspondiente para que dictamine referente á un cierre de terrenos, con

lo que se estrecha un camino de paso en el Campanal.

Sesión del 15 de Junio de 1903

Presidencia del Sr. Alcalde don Celestino Cabeza y Rocés.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda participar á la Sociedad Duro Felguera, una queja de vecinos de Foyeo en Ciaño, por la carencia de aguas en aquel pueblo por efecto de las labores de las minas de dicha Sociedad.

Id. tomar en consideración y disponer el arreglo de la calle de Pedro Duro en Turiellos, solicitado por vecinos de dicho pueblo para que sirva de paseo.

Id. conceder 125 pesetas á las viudas y huérfanos de los sucesos de Infesto.

Id. dejar sin resolución, hasta que dictamine la Comisión, una instancia promovida por D. Antonio Gutiérrez, de La Felguera, pidiendo permiso para variar una senda ó camino.

Id. se comisione al maestro de obras para que haga el estudio y presupuesto de arreglo de la fuente llamada Pura, sita en Pando de Turiellos.

Id. varios pagos importantes 502,45 pesetas, por liquidaciones de varias obras.

Id. la ejecución por subasta de varios proyectos de obras para arreglo de caminos vecinales.

Se acuerdan varios pagos importantes 128,50 pesetas, por varios servicios.

Id. que un dependiente del Ayuntamiento se encargue de completar los datos pedidos por la Recaudación de contribuciones de Laviana para efectuarse en el Registro de la propiedad, el mandamiento de anotación preventiva de embargo á los morosos por territorial.

Sesión del día 22

Presidencia del Sr. Alcalde don Celestino Cabeza Rocés.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que dictamine la Comisión correspondiente acerca de una instancia suscrita por Ignacio Paredes, vecino de Sama, pidiendo permiso para edificar una fragua.

Id. id. id. referente á otra instancia de Juan Fernández Fernández y María Fernández Castaño, vecinos de Braña el Río, pidiendo que la Comisión de caminos pase á ver una variación de un camino.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de caminos referente á la variación de un camino, solicitada por Gabriel González González.

Id. aprobar la subasta de una alcantarilla en Turiellos, adjudicándola definitivamente á D. José García Antuña, por la cantidad de 9.851 pesetas.

Id. aprobar varias subastas de caminos vecinales importantes la cantidad de 4.446,70 pesetas y su adjudicación definitiva.

Id. conceder 25 y 40 pesetas respectivamente á los pobres Raimundo Quiñones y Carmen Quilce.

Id. el pago de varias facturas importantes 253,30 pesetas.

Id. dirigirse á la Jefatura de Obras públicas, llamando la atención acerca de las obras que está ejecutando la Union Hullera cerca de su cargadero, en la estación de Langreo.

Id. dar por vistas las instancias elevadas á esta Corporación para edificar en casa nueva y desentenderse de la cuestión en cuanto á la

calle proyectada que pasa por aquel barrio.

Sesión del día 29

Presidencia del Sr. Alcalde don Celestino Cabeza y Rocés.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda adjudicar definitivamente el remate de una plaza para mercado cubierto en la Felguera, por la cantidad de 73.392 pesetas, á D. José Blanco Ibarra, y el puente metálico sobre el Nalón, entre Turiellos y Lada, y sus caminos de empujamiento, á D. José Alvarez Vazquez, por la cantidad de 58.000 pesetas.

Idem conceder 20 pesetas á cada uno de los cuatro pobres que solicitaron un socorro domiciliario.

Idem que el maestro de obras haga el estudio y presupuesto para el arreglo de una fuente en Faedo de Barros.

Se aprueba una instancia de vecinos de La Felguera, pidiendo se arregle en condiciones que pueda servir para paseo la calle de Pedro Duro.

Se acuerda pase á informe del maestro de obras una instancia de Angel Rocés, pidiendo permiso para edificar una casa en esta villa.

Se aprueba la valoración de tres áreas de la finca llamada Huerta, propiedad de D. Juan Alberti, en la cantidad de 578,76 pesetas y se acuerda su pago.

Idem y acuerda el pago de una relación de obra ejecutada por Tomás Miranda, por reparación de un trozo de muro en la margen izquierda del río Nalón, importante 1.500 pesetas.

Idem varios proyectos de obra de arreglo de caminos vecinales y se acuerda su ejecución.

Idem varios pagos importantes 288,16 pesetas, por varios servicios.

Se acuerda conceder tres meses de licencia, para asuntos particulares, al Concejal Sr. Peña.

Idem el pago de 250 pesetas para la colonia escolar.

Idem se consulte si hay ó no obligación al pago de estancias devengadas en el Hospital provincial.

Se acuerda conceder licencia para ausentarse unos días al Concejal Sr. Coto.

Para que conste expido la presente en Sama de Langreo á 14 de Julio de 1903.—Agustín Nicolau.

—V.º B.º—El Alcalde, Cabeza.

R. al núm. 1.439

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento el reparto de territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria, formado para el año de 1904 á fin de que durante dicho plazo los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que procedan.

San Martín del Rey 24 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 2.569

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: que en este Juzgado y por origen del Escribano que refrenda se promovió por doña Onesta Villagrà Martínez, vecina

del Pito, término municipal de Cudillero, expediente en solicitud de la declaración de ausencia de su marido D. Primitivo Albuérne, vecino que fué de dicho pueblo del Pito, en cuyo expediente, después de recibida información testifical con citación y audiencia del señor Representante del Ministerio fiscal, con esta fecha se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

«El Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido por ante mí Escribano dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia del D. Primitivo Albuérne, con la prevención del art. 186 del Código Civil. Expídanse los testimonios correspondientes.

Así lo proveyó y firma su señoría doy fé.—Juan Fernández Santurio.—Ante mí, Dionisio Conde.»

Lo que se hace público por el presente edicto que á los efectos consiguientes se insertará en este periódico oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Dado en Pravia á seis de Noviembre de mil novecientos tres.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Dionisio Conde.

R. al núm. 1.152

Juzgado de Belmonte

D. José M. Ramirez, Escribano de actuaciones de este Juzgado de Belmonte.

Certifico: que en el expediente de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Belmonte á veintinueve de Septiembre de mil novecientos tres.—Visto por el señor D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia é instrucción de dicha villa y partido, el incidente de pobreza que pende ante el mismo, promovido por doña Estebana Díaz y Alvarez, de cincuenta años, soltera, labradora y vecina de Almurfe, á medio de su Procurador en turno D. Manuel Menéndez, siendo, su Abogado D. Felipe Valdés y López, contra doña Joaquina, doña María, D. José, D. Vicente y D. Gumersindo Díaz, sus vecinos, excepto la doña María, que lo es de Montoto y el D. Vicente de Madrid, sin expresar otras circunstancias, y el Sr. Liquidador del Impuesto de derechos reales, para litigar sobre reivindicación de bienes; y

Falla

Que debía declarar y declara pobre en sentido legal á la doña Estebana Díaz y Alvarez, al objeto que pretende, con los beneficios que concede la ley á los de su clase, sin perjuicio y á reserva de lo dispuesto en los artículos treinta y seis treinta y siete y treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que se notifique en estrados y su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la no comparecencia de los otros demandados sino se pidiese se haga personal, lo pronuncia, manda y firma.—Antonio López Varela.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y para su inserción en dicho periódico oficial á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados que no han comparecido, cumpliendo con lo mandado expido la presente en Belmonte Noviembre veintitres de mil novecientos tres.—José M. Ramirez.

R. al núm. 1.151

Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción de esta villa de Gijón y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un tal Pepe el Gitano, cuyos apellidos se ignoran, el que se crea tiene su residencia en la Pola de Siero y habita en el barrio del Rebollos, cuyo paradero se ignora, procesado por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones inferidas á Teresa y Lisardo Blanco Expósito, cuyo hecho tuvo lugar el día catorce de Agosto del corriente año en el barrio de la Calzada, parroquia de Jove, del concejo de Gijón, habiéndose decretado su prisión provisional, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y periódico oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de este partido para constituirse en prisión, y recibirle indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Asimismo se cita en forma por la presente al lesionado Lisardo Blanco Expósito, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser reconocido por el médico forense y pueda determinar éste después acerca del tiempo que necesitó dicho lesionado para curar de la herida que le fué causada en la oreja izquierda.

Dada en Gijón á veintitres de Noviembre de mil novecientos tres. — Juan A. Fort. — El Escribano, Santiago Hernández.

R. al núm. 1.149

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Celestino Fernández Marina, Oficial de Sala sustituto de la Audiencia de Oviedo

Certifico: que en el recurso contencioso administrativo promovido por el Procurador D. José Bernardo y Sanchez, en nombre de D. Ruperto Sanz y Langa, sobre que se deje sin efecto una resolución del Gobernador civil de esta provincia, por lo cual de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Jefe de minas de veinte de Agosto último, resolvió que la mina de cobre llamada «Rupertillo», sita en Carreña, del concejo de Cabrales, se demarcó casi totalmente sobre otra mina llamada «Teresa» propia de los herederos de D. Antonio del Diestro y Lastra, el Tribunal provincial dictó la siguiente.

Providencia

En lo principal por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley reformada de veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se tiene por interpuesto el recurso

y reclámese al Gobernador civil de la provincia el expediente gubernativo, anunciándose dicho recurso en el periódico oficial para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración; y en cuanto al otro si por hecha la manifestación.

Oviedo y Noviembre veinte de mil novecientos tres. — Hay una rúbrica del Sr. Presidente del Tribunal. — Ante mí. — Lioenciado, Antonio de la Escosura.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el periódico oficial la expido en Oviedo y Noviembre veinte de mil novecientos tres. — Celestino F. Marinas. R. al núm. 1.145

Juzgado de Ponga

D. José Arduengo Huerta, Juez municipal de Ponga.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en este periódico oficial.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Beleño á veinte de Noviembre de mil novecientos tres. — José Arduengo. — Por su mandado, Jaime Gómez.

R. al núm. 1.150

Fábrica militar de Harinas de Valladolid**Anuncio**

El Subintendente militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 9 de Diciembre próximo, á las once para adquirir dos vagones de carbón mineral del llamado galleta lavada de primera para calderas, con un total de 200 á 220 quintales métricos y uno del llamado cribado con un total de 100 á 110 quintales métricos.

Son condiciones esenciales que el carbón ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas; tendrá el tamaño propio de su clase, sin exceder sus cenizas ó residuos del diez por ciento, y reunir las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse antes del 22 del referido Diciembre y tendrán lugar sobre carro en la Fábrica, ó bien sobre vagón; que ha de ser destinado á esta Estación del Norte, y precisamente en este caso con la expresión de consignación á los llamados almacenes de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito por sí ó debidamente autorizados si es otra persona, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora y punto, acompañadas de la muestra correspondiente, expresando el precio en letra del quintal métrico; siendo el pago á la conclusión del compromiso, con el descuento del uno por ciento y dos décimas establecido por la Ley, y

previa la presentación del talón que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribución industrial correspondiente al importe líquido que debe percibirse.

Valladolid 23 de Noviembre de 1903. — El Director, Juan Bó.

Alcaldía de Mieres

D. Mannel Suárez Fernández, Alcalde presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: que anulada la subasta celebrada en este Ayuntamiento el día 21 del corriente, de los arbitrios establecidos sobre los ganados que se degüellen en el matadero público, la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en este día, acordó celebrar nueva subasta de dichos arbitrios el día diez del próximo mes de Diciembre, á las quince, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue.

El tipo para la subasta será el de 4.500 pesetas, por el plazo de tres años.

La subasta se hará por pujas á la llana, y no se admitirán proposiciones que no cubran el presupuesto.

El contrato empezará el día 1.º de Enero próximo de 1904 y terminará el 31 de Diciembre de 1906.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa acreditar haber depositado previamente en la caja del Ayuntamiento, en metálico, la fianza provisional de 75 pesetas.

La persona á cuyo favor se adjudique el remate habrá de constituir, después de aprobado, la fianza definitiva que equivalga á la cuarta parte del precio anual á que ascienda el importe del remate como garantía al cumplimiento del mismo.

El importe del anuncio en este periódico oficial, el reintegro del expediente y demás gastos del contrato serán de cuenta del rematante.

Mieres 25 de Noviembre de 1903. — M. Suárez.

R. al núm. 2.588

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que el Ayuntamiento que me honro en presidir acordó sacar á remate en pública subasta, el arriendo del impuesto establecido sobre las reses que se degüellen en el matadero durante el año de 1904, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en el plazo de diez días puedan hacerse las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Vega de Ribadeo Noviembre 23 de 1903. — Everardo Villamil.

R. al núm. 2.589

D. Everardo Villamil y Llanes Alcalde de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que este Ayuntamiento acordó sacar á subasta el remate del suministro de petróleo y mechas necesarias para los faroles del alumbrado público de esta villa, y del quinqué que ha de alumbrar la esfera del reloj de las casas consistoriales, así como del aceite necesario para las linternas del cuerpo de serenos durante el año de 1904,

bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que durante el plazo de diez días se presenten las reclamaciones que se crean oportunas.

Vega de Ribadeo Noviembre 23 de 1903. — Everardo Villamil.

R. al núm. 2.590

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que este Ayuntamiento acordó sacar á remate en pública subasta el arriendo del impuesto establecido sobre los puestos públicos de venta fija que se colocan los días de mercados y ferias en esta villa durante el año 1904, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo establecido por el art. 29 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, para que en el plazo de diez días se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vega de Ribadeo Noviembre 23 de 1903. — Everardo Villamil.

R. al núm. 2.591

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Tineo. — En poder de D. Manuel Martínez, vecino del Pedregal, se halla depositado un caballo que se encontró causando daños en propiedad particular y cuyas señas son las siguientes:

Caballo capón de cinco años de edad, color castaño, seis cuartas de alzada aproximadamente, con una estrella en la frente y otra en el labio superior, y calzado de los pies.

Lo que se anuncia al público por medio de este anuncio, á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, al que se le entregará, previo el pago de daños, manutención y demás gastos que se hubieren ocasionado.

Si transcurridos quince días, á contar desde aquél en que aparezca este edicto en este periódico oficial, no hubiere parecido su dueño, se procederá á la subasta del caballo, con arreglo á la Ley.

Tineo Noviembre 22 de 1903. — El Alcalde, Celestino García.

LENA

En poder de Felipe Fernández Castañón, vecino de Raconcós, parroquia de Telleo, en este concejo, se halla puesta á curia una vaca extraña de las siguientes señas:

Color parda, la oca cardina, edad de siete á ocho años, está domada, y tiene una cruz hecha á navaja en el asta derecha, es pequeña y curfosa.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño, pueda recojerla, previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin que aparezca el dueño, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 21 de Noviembre de 1903. — El Alcalde, Rodrigo Valdés.